I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000068 /2012

Cerrillos, 16 ENE 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0261/2012; el Memorándum N° 402/013/2011 del Departamento de Personal y Bienestar; Oficio N° 1000/024/2012 de la Dirección Jurídica; el D.F.L. N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**Convenio de Servicio de Sala Cuna**", de fecha 09 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Sala Cuna y Jardín Infantil "Little Bee College SPA"**, R.U.T. 77.253.740-9, representada legalmente por doña Gianina Céspedes Pérez, cédula de identidad N°08.451.570-1 mediante el cual establecen que:

2. La Sala Cuna atenderá a la hija de la funcionaria de la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Paola Cerda González, cédula de identidad N°12.073.018-5 para lo cual se compromete a lo siguiente:

a) Mantener personal especializado para la atención de preescolares.

b) Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.

c) Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.

d) Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.

e) Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.

f) Practicar control de salud niño sano, a cargo del medico pediatra del establecimiento, una vez al mes.

g) Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.

h) Guardar y dar conveniente atención a la menor Matilda Amanda Salman Cerda, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de lunes a viernes desde las 07:30 a 19:00 horas.

i) Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000068

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

3. Las partes acuerdan que, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

a) Cancelar la cantidad de $105.000.- (ciento cinco mil) como cuota anual básica de matrícula, que rige de esta fecha y hasta 31 de Diciembre de 2012.

b) Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, ascendente a $160.000.- (ciento sesenta mil), monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.

c) Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

d) La madre de la menor, será responsable de las diferencias que pudiesen resultar de las mensualidades, debiendo cancelarlas directamente a la prestadora del servicio, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

4. Los pagos se efectuaran en armonía a la normativa vigente, respecto de la proporcionalidad del cobro respecto del tiempo en que efectivamente se preste el servicio.

5. El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

6. Por el presente acto, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar a Jefe del Departamento de Personal y Bienestar, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del convenio.

7. El convenio tendrá vigencia hasta el día 02 de Noviembre del 2012, fecha en que la menor Matilda Amanda Salman Cerda cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el contrato que Doña Gianina Céspedes Pérez, cedula de identidad Nº 08.451.570-1, es única dueña y representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Little Bee College SPA".

9. En caso que la funcionaria sea desvinculada del servicio por cualquier causal, se pondrá termino automáticamente al convenio.

10. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000068

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

11. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/jch.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Funcionaria
Sala Cuna y Jardin Infantil "Little Bee College SPA"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CONVENIO DE SERVICIO DE SALA CUNA

ENTRE

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "LITTLE BEE COLLEGE SPA"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 09 de enero de 2012, entre la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, don **Alejandro Almendares Calderón,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, por una parte; y por la otra, **Sala Cuna y Jardín Infantil "Little Bee College SPA.",** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario 77.253.740-9, representada legalmente por doña **Gianina Céspedes Pérez,** Cédula Nacional de Identidad N° 8.451.570-1 ambas domiciliadas en calle Llano Subercaseaux N° 3203, Comuna de San Miguel, en adelante e indistintamente, la Sala Cuna; las que han convenido el siguiente convenio:

Primero : La Sala Cuna atenderá al hijo de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Sra. Paola Cerda González, para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo del médico pediatra del establecimiento, una vez al mes.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención a la menor Matilda Amanda Salman Cerda, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes desde las 07:30 a 19:00 horas.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

Segundo: Las partes acuerdan que, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

1. Cancelar la Cantidad de $ 105.000, como cuota anual básica de matrícula, que rige desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012.
2. Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días de cada mes, ascendente a $160.000.-, monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.
3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.
4. La madre de la menor, será responsable de las diferencias que pudiesen resultar de las mensualidades, debiendo cancelarlas directamente a la prestadora del servicio, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Tercero : Los pagos se efectuarán en armonía a la normativa vigente, respecto de la proporcionalidad del cobro respecto del tiempo en que efectivamente se preste el servicio.

Cuarto : El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

Quinto : Por el presente acto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al Jefe del Departamento de Personal y Bienestar, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente convenio.

Sexto : El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 02 de Noviembre del año 2012, fecha en que la menor Matilda Amanda Salman Cerda cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

Séptimo : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Octavo : El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, declarando doña **Gianina Céspedes Pérez**, haber recibido un ejemplar al momento de suscribirlo.

GIANINA CÉSPEDES PÉREZ
REP. LEGAL SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL
"LITTLE BEE COLLEGE SPA"

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
IUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
10.737.212-1